



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 26 de octubre de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para la exoneración del pago del tributo de la UBV para los feriantes que se detallan en el listado que luce en Actuación 1, fojas 3, de los mismos.

RESULTANDO: I) que la gestión llevada a cabo por la MTL (Acta N° 38) y aprobada por el Concejo del Municipio de Paso Carrasco (Acta N° 68), de las que surgen solicitudes de exoneración del pago del tributo de la UBV en la feria vecinal de los días domingos;

II) que dicha gestión se enmarca en lo establecido en el Capítulo 17 "Exoneraciones" del Decreto 59/08 "Ordenanza Única de Ferias ó Venta en Espacios y Vía Pública".

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente otorgar la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar del pago del tributo de la UBV a los feriantes que se detallan en el listado que luce en Actuación 1, fojas 3, de los presentes obrados.

2.- Regístrese, etc.

Carp. N° 490/10 Ent. N° 5697/12.

Exp. 2012-81-1340-00326.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta